

**AQUÍ
SÍ PASA** 
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

Fotografía por: Andrés B. Hernández / Secretaría Distrital de Planeación



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



Secretaría Distrital de Planeación

Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Estrategia de Participación del Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial

Junio 2025

Contenido

1. Introducción	5
2. Plan Institucional de Participación Ciudadana.....	7
3. Marco Normativo	8
4. Transversalización de Enfoques.....	9
5. Modelo Colaborativo.....	11
6. Metodologías	17
7. Procesos de participación.....	17
a. Coordinación del Sistema de Participación Territorial	18
Objetivo General.....	18
Objetivos Específicos	18
Normativa	18
Alcance y resultados esperados.....	19
b. Pedagogía y fortalecimiento de capacidades frente al Modelo de Ocupación Territorial	19
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos	20
Normativa	20
Alcance y resultados esperados.....	21
c. Construcción de las Directrices para la definición de lo público de las Actuaciones Estratégicas	21
Objetivo General.....	22
Objetivos Específicos	22
Normativa	22
Alcance y resultados esperados.....	23
d. Proyectos Integrales de Proximidad de las Unidades de Planeamiento Local	25
Objetivo General.....	25
Objetivos Específicos	25
Normativa	25
Alcance y resultados esperados.....	26
e. Legalización Urbanística	28
Objetivo General.....	28
Objetivos Específicos	28
Normativa	28
Alcance y resultados esperados.....	29
f. Planes Parciales de Desarrollo y de Renovación Urbana	29
Objetivo General.....	29
Objetivos Específicos	30
Normativa	30
Alcance y resultados esperados.....	30
g. Ecorurbanismo y Construcción Sostenible.....	30
Objetivo General.....	31
Objetivos Específicos	31
Normativa	32
Alcance y resultados esperados.....	32
h. Manual del Espacio Público	32

	Objetivo General.....	32
	Objetivos Específicos	32
	Normativa	33
	Alcance y resultados esperados.....	33
i.	Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales	33
	Objetivo General.....	34
	Objetivos Específicos	34
	Normativa	34
	Alcance y resultados esperados.....	34

1. Introducción

El Sistema de Participación Territorial, adoptado por el Decreto 599 de 2023, es un espacio de interlocución entre las organizaciones sociales, los sectores y grupos poblacionales, las instancias de participación, las agremiaciones económicas, la ciudadanía en toda su diversidad y las entidades de la Administración Distrital que tienen responsabilidad en el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, “Bogotá Reverdece 2022 – 2035”, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento participativo a los diferentes instrumentos que surgen de dicho Plan y que pretenden transformar el territorio en un mediano y largo plazo.

Para que esta herramienta propicie la interlocución como modelo de gobernanza del POT, se prevé la participación ciudadana como un principio fundamental para la gestión pública democrática y una condición indispensable para garantizar la legitimidad, la transparencia y la eficacia en la toma de decisiones que afectan el desarrollo territorial. En este marco, la Secretaría Distrital de Planeación, SDP, ha venido consolidando un enfoque institucional de planeación participativa que reconoce la diversidad social, cultural y territorial de Bogotá, y que promueve el ejercicio del derecho a la participación como herramienta para la transformación colectiva del territorio.

En línea con lo dispuesto en el Decreto 432 de 2022 y en articulación con el Sistema Distrital de Participación, la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad lidera la formulación y seguimiento del **Plan Institucional de Participación Ciudadana**, como instrumento estratégico que orienta la incorporación efectiva de la ciudadanía en los distintos momentos del ciclo de la planeación. Su objetivo es fortalecer mecanismos de diálogo abierto, concertación, control social, deliberación y corresponsabilidad, integrando enfoques diferenciales, poblacionales, territoriales y de géneros.

Dentro de esta arquitectura institucional, el **Sistema de Participación Territorial**, adoptado mediante el Decreto 599 de 2023, se constituye en una estructura esencial para viabilizar la participación incidente en la planeación del territorio. Este sistema opera como un espacio de interlocución permanente entre la ciudadanía organizada, los sectores sociales, económicos y poblacionales, y las entidades responsables de la implementación del POT, con el fin de garantizar el seguimiento participativo a los distintos instrumentos derivados y acompañar, desde una perspectiva crítica y constructiva, los procesos de transformación territorial a mediano y largo plazo.

La implementación de este sistema se enmarca, además, en los principios del **modelo colaborativo de ciudad**, el cual promueve la construcción de acuerdos entre actores diversos, la generación de capacidades ciudadanas e institucionales, la circulación oportuna y comprensible de la información y el fortalecimiento de la rendición de cuentas. En ese sentido, el Sistema de Participación Territorial no solo articula la dimensión técnica y normativa de la planeación, sino que también habilita

escenarios reales para la deliberación y co-decisión en torno al futuro de la ciudad-región.

La ***Estrategia de Participación del Sistema de Participación Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial*** que se presenta a continuación, describe cómo se pone en práctica esta herramienta desde el Sector Planeación, con un doble enfoque: por un lado, como Secretaría Técnica encargada de la coordinación y dinamización del sistema y, por otro lado, como entidad responsable de liderar y desarrollar los instrumentos del POT que deben ser objeto de seguimiento y participación ciudadana activa. Este esfuerzo reafirma el compromiso institucional de la Secretaría Distrital de Planeación con la construcción de una ciudad más justa, transparente, sostenible y participativa.

2. Plan Institucional de Participación Ciudadana

El Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC), es el mecanismo de planificación estratégica que organiza, orienta y prioriza las acciones de participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Este instrumento guía la acción institucional para garantizar que la ciudadanía tenga posibilidades reales de incidir en las decisiones públicas, promoviendo procesos participativos informados, articulados y con enfoque de derechos.

El PIPC cumple una doble función; por un lado, permite organizar, programar y visualizar las acciones anuales de participación lideradas tanto por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC), como por las demás dependencias; por otro lado, establece criterios de articulación, seguimiento y evaluación para asegurar que estas acciones respondan a estándares técnicos y generen valor público.

El Plan se estructura en cuatro capítulos estratégicos: **Priorizaciones Estratégicas, Lineamientos Técnicos de Participación e Instancias de Participación**, que contemplan acciones específicas de corto, mediano y largo plazo, así como el capítulo de **Eventos de la Alta Dirección de la SDP** que recoge aquellos espacios clave que, por su carácter estratégico, se consideran fundamentales para posicionar temas prioritarios en la agenda pública, fortaleciendo la legitimidad institucional y el diálogo de alto nivel con la ciudadanía.



Figura 1. Capítulos del Plan Institucional de Participación Ciudadana

En el marco de la estrategia de participación del Sistema de Participación Territorial - POT, el PIPC contempla acciones distribuidas en **once (11)** procesos de participación, de los cuales **seis (6)** se enmarcan en el capítulo de Priorizaciones Estratégicas y **cinco (5)** en el capítulo de Lineamientos Técnicos de Participación.

Procesos:



Figura 2. Procesos de la Estrategia del Sistema de Participación Territorial - POT

3. Marco Normativo

a. Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Verdece 2022-2035” – Decreto 555 de 2021

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es el principal instrumento de planificación y gestión del desarrollo físico, socioeconómico y ambiental de una ciudad. En el caso de Bogotá, el POT establece la hoja de ruta para orientar el uso, ocupación y transformación del territorio en un horizonte de mediano y largo plazo, definiendo políticas, programas, normas y acciones que buscan garantizar una ciudad más equitativa, sostenible, resiliente y funcional para todas las personas que la habitan.

El POT “Bogotá Verdece 2022 – 2035”, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, parte de una visión ecológica del desarrollo urbano, prioriza la adaptación al cambio climático, el cierre de brechas sociales y la consolidación de un modelo de ocupación que respete los ecosistemas, promueva la movilidad sostenible, y garantice el acceso equitativo a servicios, oportunidades y espacio público. Este plan se materializa en una serie de instrumentos de planificación y gestión territorial, que deben ser implementados de forma articulada entre entidades del Distrito, actores privados y la ciudadanía.

b. Política de Participación Incidente del Distrito 2023- 2034 – Decreto 477 de 2023

La Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023–2034, adoptada mediante el Decreto 477 de 2023, constituye el marco estratégico que orienta la acción del Distrito en materia de participación ciudadana durante la próxima década. Su objetivo principal es fortalecer el ejercicio del derecho a la participación incidente, entendida como la capacidad real y efectiva de la ciudadanía para influir en las decisiones públicas. Esta política busca consolidar condiciones institucionales, normativas, técnicas y culturales que hagan posible una participación activa, diversa, informada y transformadora.

La política se estructura en cinco ejes estratégicos: condiciones para participar; gobierno abierto y gestión participativa; fortalecimiento del Sistema Distrital de Participación; incidencia y seguimiento ciudadano y transformación cultural. Estos ejes se desarrollan bajo principios de corresponsabilidad, transparencia, equidad, inclusión y autonomía ciudadana, e incorporan enfoques diferenciales, poblacionales, de género, interseccional y territorial, con el fin de garantizar la participación de sectores históricamente excluidos y reconocer las particularidades de los distintos territorios de Bogotá.

Su implementación se proyecta en cuatro dimensiones —ciudadanía, institucionalidad, territorio e información— y representa una apuesta integral para consolidar una cultura democrática, abierta y deliberativa en el Distrito. Al articular la participación con la planeación, la rendición de cuentas y el control social, esta política no solo fortalece la legitimidad de las decisiones públicas, sino que promueve la construcción colectiva del interés general, la sostenibilidad institucional y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en Bogotá.

c. Sistema Distrital de Participación – Decreto 606 de 2023

Inicialmente establecido y organizado bajo el Decreto 448 de 2007 y actualizado por el Decreto 606 de 2023, el Sistema Distrital de Participación busca articular a la Administración Distrital con las diferentes organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital. Así mismo, actualiza las funciones de la Comisión Intersectorial de Participación en el marco de la Política de Participación Incidente del Distrito.

4. Transversalización de Enfoques

Dentro del Decreto Distrital 599 de 2023, se establece que para la ejecución de todas las acciones que adelanta el Sistema de Participación Territorial se deben implementar los siguientes enfoques desde una perspectiva interseccional, en concordancia con el artículo 40 del Decreto Distrital 555 de 2021:

- Enfoque de Derechos Humanos.
- Enfoque Territorial.
- Enfoque Diferencial y Poblacional.
- Enfoque de Género.
- Enfoque del Cuidado.
-

A continuación, se relacionan las acciones de transversalización, tomando como referencia los escenarios especializados que se encuentran en la reglamentación del Sistema de Participación Territorial.

Necesidades/ intereses de los grupos poblacionales a involucrar	Acciones de adaptación a implementar	Viabilidad de los recursos financieros y logísticos
Los grupos étnicos tienen un papel preponderante, ya que se busca plasmar las visiones cosmológicas dentro del Sistema de Participación Territorial. Dentro de los escenarios especializados se destacan: comunidades Palenqueras, Negras, Afrocolombianas y Raizales, así como los cabildos Muisca de Bogotá y el pueblo Rrom Gitano.	Se deben realizar las convocatorias desde los liderazgos de estas poblaciones, dirigiendo el proceso hacia las autoridades comunitarias, ya sean gobernadores o líderes. Los espacios de participación, formación o seguimiento se desarrollarán de manera concertada con las comunidades o pueblos descritos. Esto implica el ajuste a las agendas, lugares y días de las reuniones. La metodología del espacio se debe concertar con los líderes de las poblaciones, buscando llegar a acuerdos comunes entre la institucionalidad y la población.	Cada sector de la administración debe garantizar la viabilidad de estas acciones.
Se realizarán espacios de participación, formación y seguimiento con diferentes sectores sociales y poblacionales reconociendo el	En la convocatoria se debe invitar a las instancias que representan a estas poblaciones y a las organizaciones que	Cada sector de la administración debe garantizar la viabilidad de estas acciones.

importante rol que tienen dentro de la ciudad y la necesidad de involucrar sus perspectivas dentro del seguimiento participativo al POT. Los grupos son: Mujeres, campesinado, víctimas del conflicto armado, sectores sociales LGBTIQ+, personas con discapacidad y	están interesadas en los temas del POT. Metodológicamente se deben adaptar los contenidos y herramientas de las sesiones para generar una mejor lectura de los elementos de discusión. Se deben realizar las sesiones en los lugares, horas y días donde estas poblaciones usualmente se reúnen.	
--	--	--

5. Modelo Colaborativo

El modelo colaborativo de participación ciudadana está fundamentado en cuatro (4) pilares: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas. Estos permiten diseñar acciones coordinadas entre las diferentes dependencias de la SDP y su relacionamiento interinstitucional, con el fin de brindar mayores garantías de acceso a la información y la rendición de cuentas en los procesos de formulación de los instrumentos de planeación, fomentando la construcción colectiva a través del diálogo para ampliar el espectro de la participación en la planeación hacia la innovación pública para la solución de problemas públicos, apoyándonos en diferentes herramientas y técnicas, incluyendo las TIC, y así, involucrar a la ciudadanía de forma incluyente y diferencial en la toma de decisiones.

ARTICULACIÓN DE LOS PILARES DEL MODELO CON LAS ACTIVIDADES		
Pilares	Descripción	Aplicación
Transparencia	Capacidad institucional de divulgar la información que produce la entidad y de ponerla a disposición ciudadana, cumpliendo con sus características básicas: clara, accesible, confiable y oportuna, y en el escenario ideal, proactiva y focalizada hacia los diferentes actores.	Implementar estrategias comunicativas que sean efectivas para informar y generar pedagogía sobre el Plan de Ordenamiento Territorial. Habilitar un visor de consulta pública para realizar seguimiento a la participación de la ciudadanía.

	- Visores ciudadanos y publicación del monitoreo de indicadores e informes de la gestión de los instrumentos de planeación. - Se relaciona al cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información a través de respuestas efectivas y sin restricciones a las solicitudes de información de la ciudadanía. Poner a disposición de diferentes actores interesados los Datos Abiertos que aportan información para los procesos de planeación. - Micrositios y repositorios de informes, productos de participación, evidencias de los procesos. - Acciones permanentes de comunicación estratégica y pedagogía que permitan conocer los tiempos y pasos clave de proceso, comprender los momentos en que obtendrá y usará los insumos de la participación y los canales por los cuales se informarán los resultados del proceso.	Los Planes Anuales de Participación del Plan de Ordenamiento Territorial presentados por los sectores distritales que hacen parte de la Subcomisión Permanente, deberán ser publicados en la página web de cada entidad, para que la ciudadanía haga seguimiento y retroalimente las acciones proyectadas. La herramienta de comunicación establecida propicia la transparencia en los ejercicios de implementación del POT Los reportes presentados por los sectores de la administración distrital que hacen parte de la Subcomisión Permanente, deberán ser publicados en la página web de cada entidad, para que la ciudadanía haga seguimiento y retroalimente las acciones realizadas.
Participación	Se enfoca en las acciones lúdicas, de diálogo, de interrogación e interpelación, de	Establecer una línea base sobre la participación de la ciudadanía en temas

	formulación de aportes, peticiones de información y mecanismos de escucha activa, debate público, consulta ciudadana (grupos focales, encuestas, foros, y concertación, que permiten garantizar el derecho a la participación y que deben motivar a la ciudadanía a entregar insumos y propuestas que puedan incidir o cuestionar los procesos de diseño de las políticas públicas y de toma de decisiones de los instrumentos de planeación. - Identificación y caracterización de actores: La promoción de la participación requiere entender quiénes son los actores, cuáles son sus intereses y cómo se pueden articular con los procesos de planeación participativa. - Vinculación de actores: acciones dirigidas a vincular los actores relevantes al proceso participativo y a construir relaciones y confianza, según su naturaleza, especificando el esquema de trabajo de acuerdo con los enfoques diferenciales, mecanismos de divulgación, convocatoria e inscripción, atención y	relacionados con el ordenamiento territorial, mediante la construcción de indicadores que permitan evaluar cuantitativa y cualitativamente la participación ciudadana durante la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial. Involucrar a las organizaciones sociales, grupos poblacionales, a las instancias de participación y a la ciudadanía interesada en los procesos de planeación participativa. Generar procesos de formación para la ciudadanía y los colaboradores y las colaboradoras del sector público, que permita construir capacidades para realizar el seguimiento a la implementación de las actuaciones urbanísticas, instrumentos, planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.
--	---	--

	respuesta a requerimientos y necesidades especiales, y los demás que se deriven para el logro de las actividades de participación. - Gestión de conflictos y mediación de conversaciones en relación con los compromisos no atendidos, desacuerdos entre actores de las comunidades y las decisiones de la administración. - La promoción de la participación en clave de la garantía de los derechos: la aplicación irrestricta de los enfoques de género y poblacional-diferencial, en el marco más amplio del enfoque de derechos, sea a través de actividades específicas o de la transversalización de los enfoques en todas las acciones de la estrategia. - Definición y publicación de una agenda pública de las diferentes actividades de participación con objetivos definidos, fechas, lugares y canales de inscripción y atención de inquietudes. - Generar incentivos para la participación.	
--	---	--

Rendición de cuentas	Acciones permanentes de diálogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación. - La devolución oportuna y completa de la información producida en las actividades de participación y co-creación. - Registro de los compromisos y seguimiento a su cumplimiento. - Retroalimentar sobre los resultados de la incidencia y explicar sobre sus limitaciones. - Evaluar la participación y los resultados de la estrategia, generando reflexiones alrededor de los aprendizajes y procesos de mejora adoptados o por emprender en la entidad.	Propender por la rendición de cuentas y el seguimiento a los compromisos de la Administración Distrital en las diferentes escalas reconocidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y para los diferentes programas y proyectos. Rendir cuentas una vez al año al Consejo Territorial de Planeación Distrital y al Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.
Colaboración	Hace referencia a la construcción colectiva de soluciones a problemas públicos y generación de valor público mediante iniciativas de co-creación, innovación e inteligencia colectiva sobre instrumentos, herramientas o proyectos.	Se podrán establecer comités de la ciudadanía según los intereses de las diferentes comunidades de Bogotá, relacionados con los instrumentos, programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, mediante los cuales se hará el seguimiento participativo.

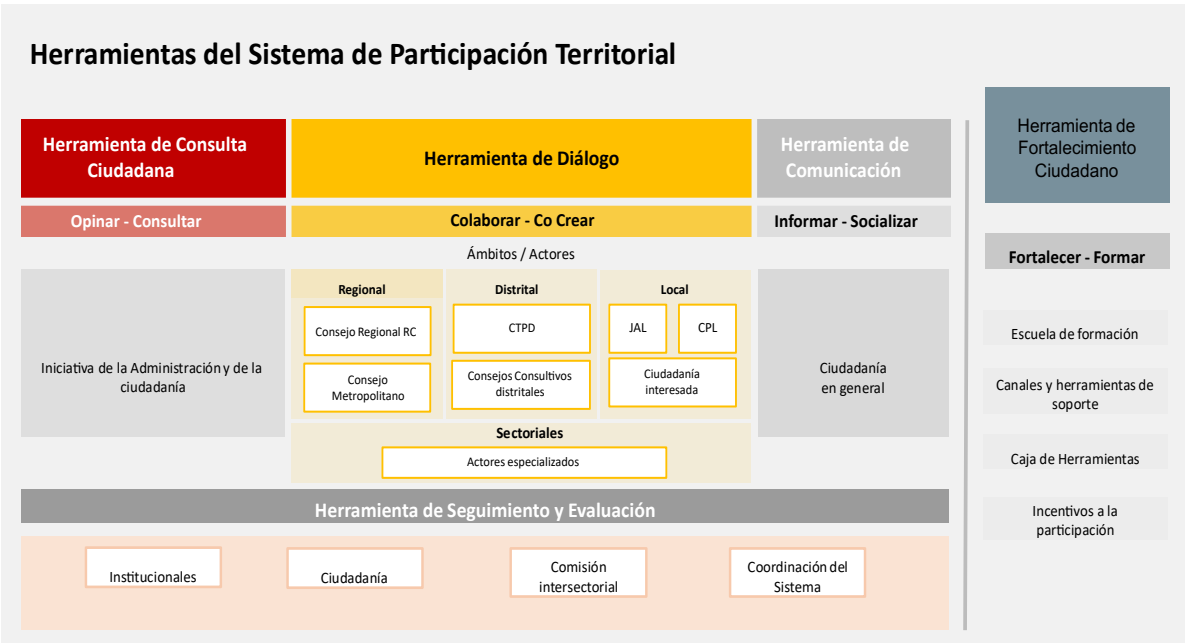
	- Acciones e iniciativas que promuevan la corresponsabilidad entre los actores públicos, privados y sociales. - Al ampliar el espectro de la participación y generar compromisos de doble vía, se requiere mayor voluntad de la entidad para generar diálogo horizontal, fortalecer la capacidad de negociación de los equipos que harán parte del proceso y la toma de decisiones con enfoques diferenciales. - Trabajo en red, alianzas y articulación de actores. - Acciones de comunicación para la apropiación y generación de valores compartidos. - Apoyar propuestas para la acción colectiva, apoyando a los actores participantes a generar ideas y a tomar decisiones en grupo. - Construcción de pactos y acuerdos de largo plazo que faciliten la co-gestión de diferentes asuntos de los proyectos y su sostenibilidad, promoviendo el beneficio sobre los intereses mutuos (interventorías con auditorías ciudadanas, prestación de servicios públicos por	Como resultado de la concertación con la ciudadanía dentro del proceso de formulación del Sistema de Participación Territorial, se contará con unos escenarios especializados, cuyo objetivo es reconocer la agenda diferencial para hacer seguimiento participativo al POT y a algunos instrumentos específicos, sin perjuicio de que las temáticas puedan ampliarse, según los intereses de las poblaciones, grupos étnicos, comunidades y sectores sociales. Para la concreción de estos escenarios, los sectores distritales que tengan competencia en las temáticas mencionadas según lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, deberán construir con las poblaciones, grupos étnicos, comunidades y sectores sociales, un plan de acción que permita hacer seguimiento a los elementos señalados y deberán acompañar de manera técnica las sesiones que se desarrollen.
--	--	---

	actores comunitarios locales, uso de saberes locales para el diseño de las obras de la infraestructura local, entre otras).	
--	---	--

6. Metodologías

El Sistema de Participación Territorial, establece lineamientos básicos para las estrategias de participación en el marco de la formulación y ejecución de los instrumentos, programas y proyectos que derivan del Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Estos lineamientos buscan promover el seguimiento participativo de las comunidades al POT, a través de 5 herramientas específicas, en las cuales se pueden categorizar todos los ejercicios que desde la Administración Distrital se implementan, para lograr una participación ciudadana amplia. Dichas herramientas, que están establecidas en el Decreto 599 de 2023, específicamente en el artículo 15, deben ser implementadas por todas las entidades que tienen responsabilidades en el POT, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 2. Herramientas del Sistema de Participación Territorial



Fuente: Elaboración propia, Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

7. Procesos de participación

Para el presente año, el Plan Institucional de Participación Ciudadana, PIPC, contempla ejercicios de participación en diferentes instrumentos del ordenamiento del territorio que requieren una metodología ligada a una estrategia específica. A continuación, se describe la generalidad de cada instrumento, así como la estrategia

de participación ciudadana en articulación con las herramientas mismas del Sistema de Participación Territorial.

a. Coordinación del Sistema de Participación Territorial

En el marco de los Artículos 6, 7 y 8 del Decreto 599 de 2023, por el cual se adopta el Sistema de Participación Territorial, se establecen las condiciones de funcionamiento de la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación, espacio de convergencia intersectorial frente a la participación ciudadana correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial vigente y los instrumentos que lo conforman.

- **Objetivo General**

Coordinar, a partir de las disposiciones del Decreto 599 de 2025, la implementación del Sistema de Participación Territorial, a través de la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación y la articulación interinstitucional resultante.

- **Objetivos Específicos**

- Ejercer las funciones de secretaría técnica para cada sesión trimestral de la Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación, según los Artículos 9 y 10 del Decreto 599 de 2023.
- Gestionar y compilar el Plan Operativo Anual de Participación Ciudadana en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, según Artículos 11 y 12 del Decreto 599 de 2023.
- Gestionar y compilar los reportes trimestrales de avance frente al Plan Operativo Anual de Participación Ciudadana, según Artículo 13 de 2023.
- Gestionar, compilar y publicar el informe final del Sistema de Participación Territorial para el año 2025, incluyendo la actualización del visor ciudadano.
- Brindar asesoría, a las estrategias de participación de otras entidades, frente a las herramientas dispuestas para la participación ciudadana en el marco del POT, según Artículo 15 del Decreto 599 de 2023.

- **Normativa**

- **Reglamentación de las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital – Decreto 546 de 2007**

Este Decreto, específicamente en su Artículo 8, conforma las Comisiones Intersectoriales como escenarios de articulación de los sectores que conforman la Administración Distrital, orientando funciones y acciones para la implementación de las diferentes Políticas Públicas, Planes y Estrategias del Distrito. Por lo anterior, surge la Comisión Intersectorial de Participación, unificando criterios y acciones frente a la participación ciudadana.

- **Alcance y resultados esperados**

La Subcomisión Permanente de la Comisión Intersectorial de Participación, CIP, está conformada por:

1. Sector Planeación
2. Sector Gobierno
3. Sector Hábitat
4. Sector Cultura
5. Sector Ambiente
6. Sector Desarrollo Económico
7. Sector Mujer
8. Sector Movilidad

Dicha Subcomisión sesiona cuatro (4) veces al año, en donde solo las cabezas de sector hacen presencia, comprometiéndose a replicar la información a los equipos de participación ciudadana de las entidades adscritas y vinculadas. La sesión de la Subcomisión busca generar diálogo y articulación intersectorial frente a los procesos de participación ciudadana y las disposiciones, en cuanto a avances y reportes del Plan Operativo Anual de Participación Ciudadana del Plan de Ordenamiento Territorial, según el Decreto 599 de 2023.

La coordinación del Sistema de Participación Territorial busca unificar criterios de participación ciudadana frente al Plan de Ordenamiento Territorial, a través de la promoción de los ejercicios ciudadanos, la conformación de los Comités de la Ciudadanía, el cumplimiento del Plan Operativo Anual de Participación Ciudadana y sus correspondientes reportes.

Para la vigencia 2025, se espera haber cumplido con el 100% del Plan Operativo Anual de Participación Ciudadana del Plan de Ordenamiento Territorial, generando los informes correspondientes por cada sector y la descripción de las metodologías implementadas a la luz de la transversalización de enfoques.

b. Pedagogía y fortalecimiento de capacidades frente al Modelo de Ocupación Territorial

El Modelo de Ocupación Territorial, MOT, que determina el Plan de Ordenamiento Territorial, genera los lineamientos para la ocupación del territorio de forma equitativa, promoviendo la revitalización urbana, el reúso de edificaciones y la concreción de la proximidad, ya sea por la atracción de moradores a zonas que

pueden ser generadoras de vivienda nueva o consolidando equipamientos en zonas receptoras de dichos soportes urbanos. El Modelo de Ocupación del Territorio se desarrolla en tres escalas: la Regional, la Distrital y la Local; a partir de esta categorización, resultan distintos instrumentos, proyectos y programas que consolidan el articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

- **Objetivo General**

Brindar pedagogía sobre el Modelo de Ocupación del Territorio, en sus tres escalas, sus estructuras transversales y los instrumentos, proyectos y programas en formulación y adopción.

- **Objetivos Específicos**

- Generar espacios de cualificación, en materia del Modelo de Ocupación Territorial, para equipos territoriales, de participación y/o gestión social de otras entidades del Distrito.
- Generar espacios de cualificación, en materia del Modelo de Ocupación Territorial, para ciudadanía organizada y no organizada.

- **Normativa**

- Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 del 2021

Los artículos 6 al 14 del Decreto 555 de 2021 definen el **Modelo de Ocupación Territorial** como el marco estructurante del ordenamiento de Bogotá, orientado a consolidar una ciudad más equilibrada, densa, diversa, conectada y reverdecida. Este modelo parte de un enfoque de sostenibilidad y justicia espacial, y busca revertir patrones de crecimiento fragmentado y desigual, promoviendo una ocupación del suelo más eficiente, ambientalmente responsable y socialmente incluyente. El modelo reconoce la estructura ecológica principal como soporte del ordenamiento y propone una red de centralidades conectadas mediante sistemas de movilidad sostenible, con el fin de reducir la segregación urbana y mejorar el acceso a servicios, oportunidades y hábitat digno para toda la ciudadanía.

Para concretar este modelo, los artículos mencionados establecen una serie de **acciones estratégicas** que incluyen la consolidación de una red de centralidades y nodos de proximidad, la transformación de corredores urbanos, la implementación de proyectos de renovación, redensificación y mejoramiento integral de barrios, así como la protección y restauración de la estructura ecológica principal. También se contemplan instrumentos de gestión del suelo y financiación del desarrollo, como el reparto equitativo de cargas y beneficios, la gestión asociada del suelo y la actualización de normas urbanísticas para facilitar la materialización del modelo. Estas acciones buscan integrar armónicamente lo urbano y lo rural, fortalecer la

región metropolitana y garantizar un desarrollo territorial más justo, resiliente e incluyente.

- **Alcance y resultados esperados**

La pedagogía para el Modelo de Ocupación Territorial responde a la siguiente herramienta del Sistema de Participación Territorial:

a. Herramienta de Fortalecimiento Ciudadano

A través de jornadas de pedagogía, en las que se explican las apuestas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente y se abordan de manera general los instrumentos, proyectos y programas, desde lo general a lo particular y según sus tres escalas, se busca fortalecer las capacidades de la ciudadanía y de los servidores públicos en relación con el conocimiento del ordenamiento del territorio.

El objetivo de esta estrategia es socializar los elementos más relevantes del POT 2022–2035, sensibilizando a la ciudadanía en general y a las y los servidores públicos, y cualificando la participación en torno a los distintos instrumentos y proyectos establecidos.

Es importante aclarar que los escenarios de pedagogía del Modelo de Ocupación Territorial surgen a demanda de los interesados, por lo cual, en el informe final de la estrategia, se incluirá el detalle de las jornadas realizadas, así como sus principales resultados.

b. Construcción de las Directrices para la definición de lo público de las Actuaciones Estratégicas

El Plan de Ordenamiento Territorial propone una serie de instrumentos estructurantes que presentan propuestas de desarrollo a diferentes escalas, distrital y local. Lo anterior, constituye una apuesta por una ciudad próxima y vital que resulta en el bienestar ciudadano frente a la cotidianidad, resaltando la sostenibilidad y la integración de los entornos desde el reconocimiento tradicional, diferencial y colectivo.

Las **Actuaciones Estratégicas** son intervenciones urbanas integrales en áreas del territorio consideradas prioritarias, donde confluyen múltiples proyectos estructurantes orientados al desarrollo o la revitalización urbana. De acuerdo con el Decreto 555 de 2021, estas actuaciones constituyen oportunidades clave para transformar piezas urbanas específicas mediante procesos planificados y coordinados. La planeación, gestión y seguimiento de estas intervenciones establecen los lineamientos fundamentales para orientar el desarrollo, promover la

equidad territorial y generar impactos sostenibles. Esto se logra a través de la concurrencia de acciones bajo el modelo colaborativo, que articula esfuerzos de la Administración Distrital, el sector privado y la ciudadanía, incentivando la inversión y la corresponsabilidad en la transformación de la ciudad.

Es importante resaltar que, las Actuaciones Estratégicas son ámbitos cerrados de reparto, cuya distribución equitativa de cargas y beneficios se constituye en un mecanismo para garantizar que las plusvalías que generen los predios sean invertidas en la misma zona generadora, lo cual redundará en una protección real de los moradores del territorio y en participación ciudadana incidente frente a las intervenciones en el mismo.

- **Objetivo General**

Generar participación ciudadana incidente para la construcción de las Directrices para la definición de lo público de las Actuaciones Estratégicas priorizadas por la Administración Distrital para el año 2025.

- **Objetivos Específicos**

- Brindar pedagogía ciudadana, a través de diferentes herramientas, sobre las Actuaciones Estratégicas.
- Producir un mapeo de actores para cada Actuación Estratégica priorizada.
- Generar insumos para el Operador Urbano, en el marco de la formulación de la Actuaciones Estratégicas.

- **Normativa**

- **Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 del 2021**

Los artículos 478 a 484 del Decreto 555 de 2021 definen el marco general de las **Actuaciones Estratégicas** como instrumentos de intervención urbana orientados a detonar procesos de transformación, desarrollo y revitalización en áreas del territorio con alto potencial de impacto estructurante. Estos artículos establecen que las Actuaciones Estratégicas tienen como objetivos principales impulsar la consolidación de un modelo de ciudad más equilibrado, promover el desarrollo económico sostenible, mejorar las condiciones de habitabilidad, proteger la estructura ecológica principal y fomentar la integración social y territorial. La priorización de estas actuaciones —determinada inicialmente por la Administración Distrital— obedece a criterios técnicos relacionados con la localización estratégica, la convergencia de proyectos estructurantes y el potencial de articulación interinstitucional y con actores privados y comunitarios. Además, se dispone que cada Actuación Estratégica debe pasar por un proceso de **formulación técnica, concertación interinstitucional, participación ciudadana incidente y posterior**

adopción normativa, garantizando que su implementación responda a criterios de sostenibilidad, inclusión y viabilidad técnica y financiera.

Me puedes ayudar a fortalecer este párrafo teniendo en cuenta el decreto 061 y 062 de 2025

- Funciones de los Operadores Urbanos para las Actuaciones Estratégicas – Decreto 061 y 062 de 2025

Los **Decretos 061 y 062 de 2025** precisan los requisitos y condiciones para la **delimitación, formulación, adopción y ejecución** de las **Actuaciones Estratégicas** y los **Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible**, definidos en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022–2035”. En estos decretos se establece, además, el rol de los **operadores urbanos públicos**, quienes asumirán funciones clave en la **coordinación interinstitucional**, así como en la **gestión, ejecución y operación** de estos proyectos estratégicos.

Entre sus responsabilidades se destacan la articulación con entidades del Distrito, el acompañamiento técnico en procesos de formulación y participación ciudadana, la gestión de instrumentos financieros y de suelo, y la implementación de acciones para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones. Estos operadores se consolidan como piezas fundamentales para dinamizar la transformación urbana, con criterios de eficiencia, transparencia y enfoque territorial.

- Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2028 “Bogotá Camina Segura” – Acuerdo 927 de 2024:

Establece la visión de la Administración Distrital, en el marco del desarrollo sostenible del territorio, a partir de principios y enfoques que integren de forma diversa y representativa los aportes de todos los actores ciudadanos; así mismo, sienta las bases para la formulación de los instrumentos de planeación y su integración local, sectorial e incluso regional.

• Alcance y resultados esperados

Estableciendo la completa posibilidad de la incidencia en la construcción de las Directrices de las Actuaciones Estratégicas para la definición de lo público por parte de la ciudadanía, las metodologías que pueden desarrollarse para esta estrategia deben corresponder a las siguientes herramientas del Sistema de Participación Territorial:

a. Herramienta de Fortalecimiento Ciudadano

A través de ejercicios e insumos pedagógicos, se busca cualificar la participación ciudadana frente a las Actuaciones Estratégicas.

Ejemplo: Infografía “ABC de las Actuaciones Estratégicas”.

b. Herramienta de Diálogo Ciudadano

En el marco de la co-creación, el diálogo ciudadano tiene como objetivo la recolección de aportes, necesidades, oportunidades y fortalezas, en función de los pilares (dimensiones) de las Actuaciones Estratégicas; lo anterior, en busca de generar incidencia para la redacción de las Directrices para la definición de lo público.

Ejemplo: Metodología “Café del Mundo” para el diálogo por pilar.

c. Herramienta de Comunicación

Estableciendo como fundamento para esta herramienta la transparencia y el lenguaje claro, se busca informar a la ciudadanía sobre la incidencia alcanzada frente a la construcción de las Directrices para la definición de lo público de las Actuaciones Estratégicas.

Ejemplo: Jornada de devolución tipo “Feria”, en donde se muestran los resultados de la incidencia por pilar.

El alcance de esta estrategia se centra en **fortalecer la participación ciudadana incidente en la construcción de las Directrices para la definición de lo público** en las Actuaciones Estratégicas priorizadas. Esto incluye, además, la **revisión y ajuste de las Directrices ya expedidas** para aquellas Actuaciones que fueron **redelimitadas mediante el Decreto 468 de 2024**, garantizando que los cambios territoriales incorporen la visión, necesidades y propuestas de las comunidades involucradas.

En este marco, también se busca **generar insumos a partir del Mapeo de Actores**, con el propósito de que el **Operador Urbano formule el instrumento de manera participativa**, en articulación con las comunidades afectadas, reconociéndolas como coautoras en los procesos de transformación territorial.

Es importante señalar que la **priorización de nuevas Actuaciones Estratégicas puede darse en cualquier momento del año**, por lo cual, en el informe final de esta estrategia, se presentará el detalle de aquellas priorizadas durante la vigencia, la **metodología participativa implementada** y los **resultados obtenidos en términos de incidencia ciudadana**.

a. Proyectos Integrales de Proximidad de las Unidades de Planeamiento Local

Para concretar el Modelo de Proximidad, se configuró un nuevo instrumento de ordenamiento en una escala local, las Unidades de Planeamiento Local, que buscan atender las necesidades fundamentales de la ciudadanía en pequeños territorios, tales como el déficit de equipamientos de servicios sociales, espacio público, malla vial funcional, consolidación de espacios comunitarios y recualificación de aquellos existentes.

Para lograr consolidar la proximidad y atender las necesidades esenciales de la ciudadanía, se generaron, de la mano de la comunidad, los Proyectos Integrales de Proximidad, PIP, ámbitos estratégicos que, al ejecutar acciones puntuales (intervenciones), pueden consolidar la cercanía a la ciudad. A través de 33 Unidades de Planeamiento Local (30 de carácter urbano y 3 de carácter rural), se plantea una nueva organización del territorio, adoptada en el año 2023 sin que esto implique el reemplazo o modificación de la distribución político-administrativa actual.

Esta estrategia de participación ciudadana está vinculada directamente con los Presupuestos Participativos, entendiendo que las acciones que integran los Proyectos Integrales de Proximidad pueden ser priorizadas por la ciudadanía a través de este mecanismo de participación.

- **Objetivo General**

Establecer los lineamientos de la participación ciudadana incidente frente a la priorización y ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad de las Unidades de Planeamiento Local, a través de las intervenciones locales y las acciones que los integran.

- **Objetivos Específicos**

- a. Generar espacios de pedagogía ciudadana frente al Plan de Ordenamiento Territorial y su Modelo de Ocupación del Territorio en su escala local.
- b. Promover la participación ciudadana, articulada a los Presupuestos Participativos, frente a la inversión local, para el 2025.

- **Normativa**

- **Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Norte – Decreto 557 de 2023:**

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Britalia, Niza, Toberín, ToRca y Usaqué.

- Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Noroccidente – Decreto 525 de 2023:

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Rincón de Suba, Suba y Tibabuyes.

- Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Occidente – Decreto 517 de 2023:

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Engativá, Tabora, Fontibón y Salitre.

- Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Sur Occidente – Decreto 525 de 2023:

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Bosa, Edén, Kennedy, Patio Bonito, Porvenir y Tintal.

- Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Sur Oriente – Decreto 524 de 2023:

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Tunjuelito, Arborizadora, Lucero, Rafael Uribe, San Cristóbal y Usme.

- Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Centro Ampliado – Decreto 574 de 2023:

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Barrios Unidos, Centro Histórico, Chapinero, Puente Aranda, Restrepo y Teusaquillo.

- Reglamentación de las Unidades de Planeamiento Local del Sector Rural – Decreto 573 de 2023:

Reglamenta las Unidades de Planeamiento Local Cerros Orientales, Cuenca de Tunjuelo y Sumapaz.

- Presupuestos Participativos – Decreto 495 de 2023:

La Coordinación General de Presupuestos Participativos podrá definir rutas de participación para la incidencia de la ciudadanía en la priorización y ejecución de Proyectos Integrales de Proximidad.

- Circular CONFIS 04 de 2024 - Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos:

La Secretaría Distrital de Planeación expedirá los lineamientos para la articulación de las inversiones locales requeridas en los Proyectos Integrales de Proximidad, según el artículo 302 del Plan Distrital de Desarrollo y en función de las intervenciones priorizadas.

- Alcance y resultados esperados

En función de la normatividad relacionada en esta estrategia, se establece la siguiente Ruta de Participación Ciudadana:

Momento 1 – Fase técnica de concertación local:

En el marco de la formulación de los Planes de Desarrollo Local y teniendo en cuenta la priorización establecida desde el Plan Distrital de Desarrollo a los Proyectos Integrales de Proximidad, en esta fase se generan mesas de articulación técnica con cada Fondo de Desarrollo Local para priorizar acciones (intervenciones) que se encuentren dentro de los ámbitos PIP, y que, a su vez, se relacionen directamente con las metas establecidas para cada Plan de Desarrollo Local.

El objetivo de estas mesas de articulación es definir las acciones que pueden ser ejecutables desde la labor misma de la administración local y que logren concretar, de forma inicial, el modelo de proximidad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Momento 2 – Fase de pedagogía del Ordenamiento Territorial y promoción de la participación ciudadana frente a la inversión local:

Habiendo definido de manera conjunta con los Fondos de Desarrollo Local y a la luz de los Planes de Desarrollo Local, las acciones PIP ejecutables y que podrán ser dispuestas para priorización ciudadana a través de Presupuestos Participativos, esta fase se desarrolla según el cronograma que establezca la Secretaría Distrital de Gobierno para el presente año.

Después de realizar la categorización de acciones por Unidad de Planeamiento Local, se podrán organizar jornadas presenciales y virtuales para brindar pedagogía general sobre el Plan de Ordenamiento Territorial, el Modelo de Ocupación del Territorio en su escala local, la delimitación de las Unidades de Planeamiento Local, los Proyectos Integrales de Proximidad priorizados y las acciones dispuestas para votación.

Así mismo, en estas jornadas se promueve la votación ciudadana a través de Presupuestos Participativos, sin que esto condicione la libre elección ciudadana frente a la inversión local.

La priorización ciudadana podrá realizarse en 3 modalidades:

- a. Presencial, en cada Alcaldía Local.
- b. Virtual, a través de la página web de los Presupuestos Participativos.
- c. Virtual, a través del Chat Bot Chatico.

En función del Sistema de Participación Territorial, esta estrategia se enmarca en la herramienta de Consulta Ciudadana.

Por lo anterior, la presente estrategia busca generar incidencia en la toma de decisiones frente a las intervenciones que competen a la infraestructura en la escala

local, consolidando la proximidad establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Se espera que las acciones que integran los Proyectos Integrales de Proximidad sean socializadas acertadamente para su votación.

b. Legalización Urbanística

El Decreto Distrital 555 de 2021, que define el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), determina entre sus instrumentos de planeación la legalización y la formalización urbanística como una herramienta que tienen como objetivo la actualización de los asentamientos humanos de origen informal (legalizados o no).

Este instrumento está definido entre los artículos 486 y 489 del Decreto Distrital 555 de 2021 y busca concretar de manera articulada las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial definida en el POT para los asentamientos humanos de origen informal. Mediante este instrumento se reconoce urbanísticamente la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad urbanística y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan y que se ha constituido sin licencia de urbanización o que, aun cuando la obtuvo, no se ejecutó.

• Objetivo General

Desarrollar, mediante los espacios de información, un ejercicio de pedagogía sobre el nuevo Modelo de Ocupación Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 (POT), y la aplicación de los instrumentos de legalización y formalización urbanística articulado con las demás determinantes dispuestas en el POT para un mejoramiento a escala local de los asentamientos y su entorno.

• Objetivos Específicos

- Informar y dialogar según las condiciones del asentamiento de origen informal, mediante talleres informativos de legalización y formalización urbanística, lo referente a los Decretos Distritales 190 de 2004 y 555 de 2021, y sus reglamentarios para dar a conocer las normativas vigentes.
- Promover la concertación democrática para deliberar la normativa que se decida aplicar para proceder a la legalización y formalización urbanísticas del o de los asentamientos.

• Normativa

- **Procedimiento de Legalización Urbanística de asentamientos humanos en Bogotá D. C. – Decreto 165 de 2023:**

Reglamenta el Artículo 499 del Decreto 555 de 2021, estableciendo las condiciones aplicables a la legalización urbanística. Define funciones y competencias para dicho proceso en destinación de vivienda de interés social para asentamientos constituidos antes del 27 de junio de 2023.

- **Alcance y resultados esperados**

En el marco del Sistema de Participación Territorial, el alcance de la estrategia de participación ciudadana es de estricta consulta, en donde son los moradores del asentamiento quienes deliberan y deciden si se acogen a la normatividad para la legalización.

Es importante aclarar que la priorización de asentamientos a legalizar para el presente año, aún no se encuentra definida. En el informe final de la presente estrategia, se describirá el detalle de la participación ciudadana frente a los asentamientos legalizados.

c. Planes Parciales de Desarrollo y de Renovación Urbana

Los Planes Parciales son instrumentos que complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y permiten estructurar futuros desarrollos en suelos de expansión urbana y áreas susceptibles de transformación dentro de la ciudad. Se busca articular los objetivos de ordenamiento con los de gestión de suelo, mediante la definición de condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y de reparto equitativo de cargas y beneficios para su ámbito de aplicación.

Los elementos normativos que van desde lo dispuesto en la legislación nacional hasta la distrital en materia de Planes Parciales, buscan orientar sobre el proceso que debe surtir el instrumento, desde su radicación hasta su adopción.

De la misma manera, establecen lineamientos sobre la información pública y el proceso de convocatoria a propietarios y vecinos colindantes de predios localizados en el área de influencia de los planes, con el fin de garantizar la participación ciudadana, para que conozcan sobre las propuestas, expresen sus recomendaciones y observaciones, aclaren sus dudas y resuelvan inquietudes

- **Objetivo General**

Fortalecer el proceso de participación ciudadana dentro de la formulación de los Planes Parciales, presentando la propuesta del proyecto y permitiendo el espacio de expresión, recomendaciones, observaciones, consultas e inquietudes a los diferentes propietarios, arrendatarios, vecinos colindantes y ciudadanía en general interesada.

- **Objetivos Específicos**

- Garantizar la participación ciudadana de propietarios y vecinos, a través de un ejercicio de convocatoria amplio y suficiente para socializar las generalidades del Plan Parcial y sus ajustes.
- Facilitar el acceso a la información recopilada y su comprensión como otra forma de garantizar el derecho a la participación.
- Responder las preguntas, aportes u observaciones ciudadanas en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta del Plan Parcial y esté dentro del alcance legal del mismo, procurando mantener la transparencia del proceso y garantizando la participación.

- **Normativa**

- **Lineamientos para la formulación y adopción de los Planes Parciales – Decreto 1077 de 2015:**

Reglamenta las etapas de formulación y adopción de los Planes Parciales, estableciendo las condiciones para la participación ciudadana.

- **Alcance y resultados esperados**

En el marco del Sistema de Participación Territorial, esta estrategia enmarca su desarrollo en la herramienta de Información y Comunicación. Por lo anterior, se espera que los Planes Parciales que sean priorizados por el sector privado/público, sean socializados ampliamente a los moradores de los polígonos implicados.

d. Ecourbanismo y Construcción Sostenible

La **Política Pública de Ecourbanismo** es una apuesta de la ciudad para construir de forma más sostenible, responsable y en armonía con el medioambiente. Esta política fue actualizada y fortalecida con el **Decreto Distrital 582 de 2023**, en cumplimiento de lo establecido en el **Plan de Ordenamiento Territorial (POT)** vigente. Según el POT, esta nueva política reemplaza normas anteriores y busca establecer una guía clara para que el desarrollo urbano en Bogotá esté alineado con los principios del **ecourbanismo**, es decir, con prácticas de construcción y planificación urbana que cuidan el agua, el aire, los suelos, la biodiversidad y la salud de las personas.

El nuevo decreto establece que, en un plazo de doce meses a partir de la entrada en vigencia del POT, las entidades responsables —como las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente y Hábitat— deben trabajar de forma conjunta para adoptar una reglamentación clara sobre cómo aplicar estas nuevas disposiciones. Esta reglamentación incluirá criterios técnicos, ambientales y sociales para orientar cómo deben construirse los nuevos proyectos urbanos, cómo se deben renovar las zonas

existentes y qué condiciones deben cumplirse para garantizar que la ciudad crezca de forma más resiliente, equitativa y consciente del cambio climático, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Reverdecimiento Urbano: Superficies verdes y arborización en las áreas libres privadas, infraestructura vegetada en cubierta y fachada.
- Medidas Pasivas, confort en las edificaciones.
- Eficiencia en Agua y Energía.
- Materiales.
- Residuos.
- Normas urbanísticas aplicables a las construcciones vecinas y colindantes con áreas de la Estructura Ecológica Principal.
- Incentivos para la construcción sostenible.
- El procedimiento para su aplicación, los métodos indicativos, la verificación, la determinación de la vigencia y el seguimiento al cumplimiento de los porcentajes adicionales de ahorro voluntario en agua y energía.

- **Objetivo General**

Socializar el Decreto Distrital 582 de 2023 y sus disposiciones implica informar sobre las condiciones, lineamientos y criterios que deben aplicarse en las edificaciones que se licencien bajo la modalidad de obra nueva en el territorio de Bogotá. Estas acciones buscan promover la participación activa de constructores y desarrolladores en la implementación de prácticas sostenibles, así como fortalecer el conocimiento y la acción por parte del Distrito, que impulsa de manera decidida la construcción sostenible a través de diversas iniciativas.

- **Objetivos Específicos**

- Orientar el entendimiento de la estructura del Decreto Distrital 582 de 2023 y permitir la comprensión del funcionamiento de los requerimientos técnicos de ecourbanismo y construcción sostenible.
- Socializar los requerimientos técnicos para cada uno de los elementos contemplados por el Artículo 117 del POT, para los usos Residencial, Comercial y de Servicios, y Dotacional.
- Presentar el alcance de los incentivos distritales en materia de Ecourbanismo y Construcción Sostenible, la forma de acreditación y ejercicios didácticos que facilitan la comprensión del beneficio.
- Explicar los procesos de verificación y seguimiento diseñados para la reglamentación de Ecourbanismo y Construcción Sostenible que permita identificar los procedimientos y responsabilidades de los involucrados en el

desarrollo de las edificaciones que se licencien bajo la modalidad de obra nueva.

- **Normativa**

- **Ecourbanismo y Construcción Sostenible – Decreto 582 de 2023**

El Decreto 582 del 6 de diciembre de 2023 reglamenta las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., cuyo objetivo es influir en la producción de una ciudad más sostenible y adaptada a los retos del cambio climático. El Manual de Ecourbanismo y Construcción Sostenible guía a los actores de la construcción en los nuevos desarrollos inmobiliarios.

- **Alcance y resultados esperados**

El alcance de los espacios de socialización contemplados para el 2025 es el de informar sobre la entrada en vigor del decreto, los requerimientos técnicos que establece para las edificaciones que se licencien bajo la modalidad de obra nueva, los roles de los actores de la cadena de valor, los incentivos técnicos a la construcción sostenible y las oportunidades para que la ciudadanía disfrute de un ambiente construido saludable.

e. Manual del Espacio Público

El manual de espacio público es un instrumento técnico y detallado que se armoniza con la normativa vigente y se desarrolla en línea con la visión territorial del Decreto 555 del 2021, Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Verdece 2022-2035. Tiene como propósito brindar al diseñador un catálogo de elementos que se asocian bajo una metodología integral para la formulación de proyectos de espacio público desde las primeras etapas de diseño.

- **Objetivo General**

Socializar el Manual del Espacio Público a la ciudadanía interesada (actores públicos, privados y comunitarios) y su articulación con otros instrumentos de planeación derivados del Plan de Ordenamiento Territorial

- **Objetivos Específicos**

- Brindar pedagogía sobre las distintas herramientas que establece el Manual del Espacio Público en el marco de las dimensiones de la conectividad, accesibilidad, vitalidad y seguridad.

- **Normativa**

- **Manual del Espacio Público – Decreto 263 de 2023**

El **Decreto 263 de 2023** adopta el nuevo **Manual del Espacio Público de Bogotá**, una herramienta que define las reglas y orientaciones para diseñar, construir, intervenir o mejorar los espacios públicos de la ciudad. Este manual aplica tanto en las zonas urbanas como rurales del Distrito y se enfoca especialmente en dos tipos de espacios: por un lado, aquellos pensados para el encuentro ciudadano, como parques, plazas o andenes; y por otro, los espacios públicos asociados a la movilidad, como ciclorrutas y zonas peatonales. La finalidad del manual es asegurar que todos estos espacios sean accesibles, seguros, bien diseñados y acordes con las necesidades de las personas, promoviendo una ciudad más ordenada, incluyente y sostenible.

- **Alcance y resultados esperados**

Dado que el Manual del Espacio Público ya fue formulado y adoptado, la estrategia se concentra en divulgar y facilitar el acceso a la ciudadanía a los elementos reglados y sus piezas de comunicación, permitiendo que la misma pueda comprender mejor su utilidad y se vincule a los espacios que a futuro sean definidos para la participación incidente.

f. Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales

En el caso del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales - PSCSS – corresponde a un instrumento de planeación que busca la materialización de la apuesta del POT por un ordenamiento territorial que reconoce el cuidado como una responsabilidad social compartida y genera estrategias para su redistribución y para la reducción del tiempo destinado al mismo. El PSCSS fue adoptado mediante el Decreto distrital 427 de 2023.

La visión general del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales es **cerrar las brechas sociales** mediante una **atención oportuna, suficiente, cercana, sostenible, innovadora e incluyente**, que convierta a Bogotá en un referente internacional en esta materia. Este enfoque busca garantizar que los servicios promuevan la **redistribución justa de las tareas de cuidado**, el **reconocimiento del trabajo no remunerado** y la **reducción del tiempo que las personas dedican a esta labor**, especialmente las mujeres. Asimismo, se enfoca en asegurar que tanto el **Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU)** como los servicios sociales sean accesibles, diversos, flexibles e incluyentes para todas las personas que los necesitan.

El PSCSS evalúa las necesidades de servicios del cuidado y sociales existentes y futuras, y plantea estrategias para solventarlas; de la misma manera, avizora el

papel potencial de los servicios sociales y del cuidado para la proyección de Bogotá como referente internacional y plantea las acciones de gestión y coordinación necesarias para garantizar la prestación de los servicios.

- **Objetivo General**

Presentar el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, sus herramientas de gobernanza incidente y sus mecanismos de interacción interinstitucional, con especial énfasis en las instituciones públicas que regulan y prestan servicios del cuidado y sociales, y en organizaciones que lideren procesos en beneficio de mujeres, niños, niñas, adolescentes, población con discapacidad, pueblos indígenas, población afrodescendiente, comunidad LGBTIQ+ y personas mayores.

- **Objetivos Específicos**

- Divulgar las decisiones que incluye el PSCSS y la forma en que ellas facilitan la redistribución, el reconocimiento y la reducción de tiempos de cuidado, en procura de aumentar la disponibilidad, accesibilidad, inclusión, diversidad y flexibilidad de servicios del cuidado y sociales en el Distrito Capital.
- Servir de vehículo para canalizar propuestas de la ciudadanía asociadas a decisiones del SCSS, producto de procesos de participación ciudadana incidente.
- Servir de apoyo al Sistema Distrital de Planeación – SIDP y al Sistema de Participación definido por el POT, empleando el andamiaje o plataforma de participación y de evaluación y seguimiento dispuesta por ellos.

- **Normativa**

- **Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales – Decreto 427 de 2023**

Adopta el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales PSCSS, de conformidad con lo señalado en el artículo 486 del Decreto Distrital 555 de 2021, como un instrumento de planeación que busca contribuir al mejoramiento de la cobertura y prestación de servicios del cuidado y sociales en la totalidad del territorio de Bogotá.

- **Alcance y resultados esperados**

Dado que el PSCSS ya fue formulado y adoptado, la estrategia se concentra en divulgar y facilitar el acceso a la ciudadanía a los elementos reglados y sus piezas de comunicación, permitiendo que la misma pueda comprender mejor su utilidad y se vincule a los espacios que a futuro sean definidos para la participación incidente.

Se entiende en todo caso que la competencia de la SDP se concentra en los procesos de divulgación y se debe apoyar en los procesos que las entidades prestadoras y reguladoras de servicios del cuidado y sociales, implementen para facilitar la participación ciudadana en los proyectos y metas que tengan a cargo.

Créditos

Carlos Fernando Galán Pachón

Alcalde Mayor de Bogotá

Ursula Ablanque Mejía
Secretario Distrital de Planeación

María Angélica Ríos Cobas
Jefe de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Nicolás Esteban Flórez Castañeda
Liz Catherine Dussán Losada
Camilo Andrés Vásquez Vesga
María del Pilar Barreto González

Textos

María del Pilar Barreto González
Edición

Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad
Secretaría Distrital de Planeación
Junio, 2025



www.sdp.gov.co



PlaneacionBogota



planeacionbog



@planeacionbogota



secretaría-distrital-de-planeación



SDP Bogotá



planeacionbogota

Cra. 30 N° 25-90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE, piso 2

Archivo Central de la SDP Cra. 21 N° 69B-80

Teléfono: (601) 335 80 00, exts. 9014-9018